



San Pedro de Atacama, 07 SEP 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2145/2020

VISTOS

- Los Antecedentes presentados por el contribuyente Carlos Mauricio Mella Sepulveda RUT 12.929.404-3; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración de Finanzas; Presenta la recepción definitiva emitido por la dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Lo dispuesto en el artículo 23 al 34 de D.L. N° 3060 de 1979 Ley de Rentas Municipales.
- Decreto Exento N°4110 de fecha 06 de diciembre del 2016 quien asume el cargo de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama a Don Aliro Catur Zuleta.
- Decreto Exento N° 1198 de fecha 24 de Abril d 2019 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta Karla Ruy-Pérez Nangarí, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Decreto Exento N°3231 de fecha 25 de Octubre 2019, en donde designan las Subrogancias.
- La resolución 1600/08 de la contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, los cuales son solicitados por la Unidad de Rentas y Permisos.

DECRETO

- 1.- Otorgase la presente patente comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 21711
Actividad Económica	: Bazar y Agencia de Turismo
Código Actividad	: 471960
Clasificación	: Bazar y Agencia de Turismo.
Dirección Comercial	: Tocopilla 423, Centro
Nombre Del Contribuyente	: Carlos Mauricio Mella Sepulveda
RUT	: 12.929.404-3
Dirección Particular	: Ckilapana 68, Ayllu de Solcor.
Correo Electrónico	: ----
Teléfono-celular	: 982931954
Fecha de Solicitud	: Julio 2020
Otorgación N°	: 21711
Rol Avalúo	: ----

2. La Dirección de Administración y Finanzas en su Departamento de Rentas y Permisos, procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el



Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. El contribuyente deberá solicitar en el mes de Junio de cada año, la renovación de la patente acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la Presente patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)



**Karla Andrea
Buy-Perez
Nangari**

KARLA RUY PEREZ-NANGARI
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

Firmado digitalmente
por Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2020.09.07
12:35:15 -03'00'

KRN/NHD/RAC/JSV/MMV/mcm
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo

**JAVIERA ALESSANDRA
SOTO VASQUEZ**

Firmado digitalmente por JAVIERA
ALESSANDRA SOTO VASQUEZ
Fecha: 2020.09.03 10:40:52 -04'00'

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA CARU**

Firmado digitalmente por
ROXANA CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2020.09.03
12:26:18 -04'00'